

## **DICTAMEN REVISOR FISCAL**

Señores

**ASAMBLEISTAS**

**Precooperativa Agropecuaria al Servicio del Campo PREAGROCAMPO**

Ciudad

**ASUNTO: DICTAMEN ESTADOS FINANCIEROS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR EL AÑO 2023**

En calidad de revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 y el Estado de Resultados, o de Ingresos y Egresos, de la persona jurídica denominada "**Precooperativa Agropecuaria al Servicio del Campo PREAGROCAMPO**" por el período de enero 1º a diciembre 31 del mismo año, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras.

### **RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN**

Los Estados Financieros son responsabilidad de la administración, quien los prepara de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3022 de 2013, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, para las Cooperativas. Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoría.

### **RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL**

Realicé mi trabajo acorde a las Normas de Auditoría y de Aseguramiento de la Información de General Aceptación, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas o revelaciones en los estados financieros. También incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

### **OPINIÓN**

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la **Precooperativa Agropecuaria al**

**Servicio del Campo PREAGROCAMPO**". al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados de manera uniforme con los del año anterior. Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de las directivas se ajustan a los estatutos, a la ley 79 de 1988 y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente. Lo más significativo del periodo, fue el incremento de los activos de la precooperativa en \$ 369.088.907; El cual se ve reflejado en el aumento de inventarios como también las cuentas por cobrar; se generaron excedentes de utilidad en \$ 40.462.341. los cuales se incrementaron con relación al año anterior en \$40.462.341 Durante el año 2023, la variación del presupuesto fue justificada por la administración.

## **CONCLUSIÓN**

La Precooperativa ha observado las medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo de forma oportuna las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal. Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la administración y los Estados Financieros dictaminados, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995, ésta se cumple adecuadamente.

En relación con lo ordenado en la Ley 603 de 2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente. De otra parte, se verificó que la precooperativa no tiene obligaciones laborales y ha cumplido con sus pagos en forma oportuna. Igualmente, se ha cumplido el recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones tributarias con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en medios magnéticos a la DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la secretaria de Hacienda Municipal de ESPINAL (TOLIMA).

  
EZEQUIEL SARMIENTO LOPEZ  
Revisor Fiscal  
T.P. 52333-T